

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral en medios de comunicación

p. 8631

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1340/2011 a D. Antonio José Priego Martínez

p. 8632

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expediente declaración pérdida vigencia autorización administrativa para conducir a Otea Florin

p. 8632

Notificación de las resoluciones de expedientes de declaración de pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Ahmed Bouasria y otros

p. 8632

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegaciones/desestimaciones Ayuda Económica de Acompañamiento en el Programa de Recualificación Profesional a D^a Guadalupe Gutiérrez y otros

p. 8633

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concesión autorización administrativa instalación eléctrica AT 183/09 a Endesa

p. 8633

Resolución concesión autorización administrativa instalación eléctrica AT 44/2011 a Endesa

p. 8634

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 228/91 a Endesa

p. 8635

Resolución concesión autorización administrativa instalación eléctrica AT 5/81 a Endesa

p. 8635

Resolución concesión autorización administrativa instalación eléctrica AT 272/08 a Endesa

p. 8636

Información pública autorización administrativa Instalación eléctrica AT 92/2011 a Prefabricados y Ferrallas del Sur, S.L.

p. 8637

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución expedientes sancionadores a Ttes. Delgado Bermudo, S.L. y otros

p. 8637

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Nombramiento miembro de la Junta de Gobierno Local y designación 2º Teniente Alcalde del Ayuntamiento a D. José Antonio Montesinos Rosa

p. 8639

Ayuntamiento de Baena

Contratación de la Gestión del Servicio Público del Gimnasio y Sauna ubicados en el Pabellón Cubierto Municipal Juan Carlos I de este municipio

p. 8640

Ayuntamiento de Benamejí

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a D. Hassan Cherkili y otros

p. 8640

Ayuntamiento de Cabra

Notificación procedimientos sancionadores de Tráfico a Cherkaoui, Edderni y otros

p. 8641

Modificación Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares del término municipal de Cabra

p. 8644

Ayuntamiento de La Carlota

Corrección de error en Modificación Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas

p. 8646

Información pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Instalación y Funcionamiento de Quioscos en zonas de dominio público de este municipio

p. 8646

Información pública Ordenanza reguladora creación y régimen de funcionamiento del Servicio Público Escuela Infantil en aldea El Arrecife

p. 8646

Información pública Ordenanza de Vertidos Residuales no domésticos e industriales a la red de saneamiento del municipio de La Carlota

p. 8647

Corrección de error anuncio núm. 9075, relativo a aprobación inicial ejecución de Reparcelación de la UE-8A del PP UE-8A Suelo Urbano del Municipio

p. 8647

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, creación 12 puestos de Bombero/a Conductor/a

p. 8647

Ayuntamiento de Encinas Reales

Corrección de error en relación al anuncio sobre Contrato de Servicio de una Escuela destinada a la Impartición del primer ciclo de Educación Infantil

p. 8647

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Bases convocatoria para provisión de dos plazas de Policía Local mediante Oposición Libre

p. 8647

Ayuntamiento de Montalbán

Adjudicación contrato administrativo explotación servicio de Bar en Caseta Municipal durante la Feria 2011, a Joker Queen, S.L.

p. 8654

Ayuntamiento de Obejo

Aprobación definitiva Reglamento Órganico Municipal

p. 8654

Información pública Reglamento Bolsa de Trabajo

p. 8655

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública del Plan General de Ordenación Urbana

p. 8655

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Información pública Proyecto Actuación autorización en suelo no urbanizable de la construcción de un Aprisco para Ganadería Extensiva, en parcela 128, polígono 4, solicitado por Francisco Javier López Redondo

p. 8655

Ayuntamiento de Santaella

Delegación de facultades en la concejala Dª Manuela Gálvez Trujillo para celebración de Matrimonio Civil el día 8/10/2011

p. 8655

Ayuntamiento de Torrecampo

Información pública de Modificación Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos de la Caseta Municipal y Pista de Pádel

p. 8656

Información pública Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 8656

Información pública Ordenanza Municipal reguladora del Registro General y Electrónico

p. 8656

Información pública de Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante

p. 8656

Información pública para la Imposición de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma de este municipio

p. 8656

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora Tasa por Suministro de Agua

p. 8657

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba

Notificación de sentencia a Adrian Gheorghe Dogaru en procedimiento juicio faltas inmediato 18/2011

p. 8657

Notificación de sentencia a Marta Iglesias Estévez, Juan Bandera Ramos y Alfonso Fernando de Rojas Romero en procedimiento juicio de faltas 616/2010

p. 8657

Notificación de Sentencia a Carmen Navas Guarnido y Miguel Ángel Moyano Lemos, en procedimiento Juicio de Faltas registrado con el número 640/2010

p. 8658

Notificación de sentencia a Manuel Moya Carmona en procedimiento juicio de faltas 480/2010

p. 8658

Notificación de sentencia a Antonio Moreno Romero y Félix Directo en procedimiento juicio de faltas 652/2010

p. 8658

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio (exceso de cabida) 146/2011 a instancia de Dª Ana Luque, casa en calle Santiago, 60 de Valenzuela

p. 8659

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Arenas Moreno S.L. Ejecución de Títulos Judiciales 142/2011

p. 8659

Notificación a Brillo y Limpieza 2008 S.L. en procedimiento ejecución Títulos judiciales 284/2010

p. 8659

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información Pública Aprobación Convenio de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y los propietarios/poseedores de terrenos incluidos dentro del ámbito del Plan Parcial LE-1 "Ciudad de Levante", para la cesión de terrenos para la ejecución del "Proyecto Modificado de construcción de carril bici para la conexión de la Vereda de la Alcaidía con el Campus Universitario de Rabanales"

p. 8660

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz. Castro del Río (Córdoba)

Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida, en casa calle Huertas de Castro del Río

p. 8661

Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial, enajenación por sujeta finca en Pasaje de Bujalance de Córdoba

p. 8661

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 9.222/2011

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo de 2011, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en período electoral y para que sirva de comunicación se inserta el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a todos los Partidos Políticos y Coaliciones cuyas candidaturas se han proclamado.

Cobertura informativa prevista por la RTVA:

1.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL.**1.1.- TELEVISIÓN.****1.1.2.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN:**

Se habilitarán bloques electorales de 4 minutos de duración en las desconexiones provinciales de Canal Sur TV (Noticias 1 y Noticias 2).

Se ofrecerá información sobre aquellas fuerzas políticas que cuenten con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las últimas elecciones generales y al mismo tiempo estén representadas en el Parlamento de Andalucía, obtenida y, además, presenten candidaturas en la provincia.

Del mismo modo y en aplicación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central podrán tener presencia en los bloques de información electoral otras fuerzas políticas, atendiendo a criterios profesionales, sin que en ningún caso éstas últimas puedan obtener una cobertura informativa mayor que ninguna de las formaciones políticas con representación parlamentaria.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en las anteriores elecciones generales en la provincia.

1.2.- RADIO.**1.2.1 BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN.**

Del mismo modo y siguiendo los criterios de acceso y distribución previstos para las desconexiones en televisión, recogidos en el punto 1.1.2 anterior, se ofrecerá información en las desconexiones de radio conforme al siguiente esquema:

DE LUNES A VIERNES

La Hora de Andalucía.

- 4 minutos entre las 06:50 y 07:00 horas

- 4 minutos entre las 07:50 y 08:00 horas.

Hora Sur Mediodía.

- 4 minutos entre las 14:15 y 14:25 horas.

Hora Sur

- 4 minutos entre 19:50 y las 20:00 horas.

SABADOS Y DOMINGOS

Hora Sur: Fin de semana- desconexión local.

- 4 minutos de 14:15 a 14:25 horas.

2.- DEBATES (Televisión con emisión simultánea en radio).**2.2.- DEBATES PROVINCIALES.**

Se han previsto Ocho (8) debates, uno por cada provincia andaluza, en Canal Sur Televisión, con emisión en Radio Andalucía Información, el jueves 10 de noviembre a las 23:30 horas, de una

duración aproximada de 60 minutos, a los que se invitarán a representantes de las fuerzas políticas que reúnan los requisitos de representatividad previstos en el punto 1.1.2 anterior.

El debate lo abrirá el segundo partido más votado y lo cerrará el más votado.

Los debates se celebrarán entre representantes, que ocupen una de las tres primeras posiciones en la candidatura al Congreso de los Diputados por la provincia.

Los partidos deberán confirmar los nombres de los representantes que asistirán a los debates con anticipación y, con un límite máximo de 24 horas antes de la grabación de esos debates.

3.- ENTREVISTAS.**3.1.- TELEVISIÓN.****3.1.2.- ENTREVISTAS PROVINCIALES.**

Se han previsto Once (11) entrevistas por cada provincia, 88 en total, dentro de la desconexión provincial de Noticias 1, una por cada día laborable de la campaña electoral, de una duración aproximada de 5 minutos y a las que se invitarán a candidatos al Congreso de los Diputados o al Senado de las fuerzas políticas concurrentes a las elecciones conforme a los criterios de presencia en los bloques de información electoral previstos en el punto 1.1.2 anterior.

Cada partido tendrá un número de entrevistas proporcional al número de votos alcanzado en la provincia en las Elecciones Generales de 2007.

3.2.- RADIO.**3.1.2.- DESCONEXIONES PROVINCIALES.**

Se han previsto Once (11) entrevistas provinciales, los días 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 de noviembre, entre las 13:35 y las 14:00 horas, dentro del programa "Hora Sur Mediodía", de una duración aproximada de 15 minutos y a las que se invitarán a candidatos al Congreso de los Diputados o al Senado de las fuerzas políticas concurrentes a las elecciones conforme a los criterios de presencia en los bloques de información electoral previstos en el punto 1.1.2 anterior.

4.- ESPACIOS ELECTORALES GRATUITOS.**4.1.- TELEVISIÓN.**

CANAL SUR TELEVISIÓN.

BLOQUES DESCONEXIONES LOCALES.

Lunes a Viernes:

- 08:00-09:00 (2 minutos)

- 14:00-14:30 (1 minuto)

Lunes a Jueves:

- 20:30-21:00 (1 minuto).

4.2.- CANAL SUR RADIO.

BLOQUES LOCALES DE LUNES A VIERNES

- 2 cuñas de 06:55 a 7:00 horas.

- 2 cuñas de 13:35 a 14 horas.

- 2 cuñas de 19:50 a 20 horas.

Córdoba a 25 de octubre de 2011.- El Secretario, Carlos Rubio Sabio.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 8.905/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1340/2011 a D. Antonio José Priego Martínez, con NIF 30983194D, domiciliado en C/ Gordilla, 15, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba**

Núm. 9.081/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 6 de octubre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1413488599; Otea Florin; X9094262Q; Hornachuelos; 15/09/2011.

Núm. 9.131/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 18 de octubre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1411331233; Ahmed Bouasria; X8554188M; Cabra; 15/09/2011.

1412046888; Domingo Borrego Rosa; 30804151; Córdoba; 15/09/2011.

1412189500; Ángel Cantador Garrote; 45746953; Córdoba; 19/09/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 8.834/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha remitido comunicación de Denegación/Desistimiento de la solicitud de Ayuda Económica de Acompañamiento regulada en el Programa de Recalificación Profesional a las per-

sonas que a continuación se relacionan, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

GUADALUPE	GUTIERREZ	Av. Padre Villoslada, 29-2º-D	BAENA	AUSENTE
MANUEL	MARTINEZ RIVERO	Av. De la Palmera, 12	CÓRDOBA	AUSENTE
JORGE	BAQUERO ALCON	Av. Del Perú, 21	LA CARLOTA	AUSENTE
ANGELA	DIAZ PORRAS	C/ Juan XXIII, nº 15 - 4	PRIEGO DE CÓRDOBA	AUSENTE
BRÍGIDO	URBANO JIMÉNEZ-PEÑA	C/ Escritor Hoyos Noriega, 11-3º-6	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
JUAN M.	CALVO BONILLA	C/ Lib. Joaquín Da Silva Xavier, 2-1º-2	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
ANTONIO	MORENO CARRILLO	C/ Lib. A. Santa Cruz Mz., 1-4-1º	CÓRDOBA	AUSENTE
ISABEL INES	CARRILLO ARRIAZA	C/ Guatemala, 24-14-B	PALMA DEL RIO	AUSENTE
FCO. JESÚS	REYES BARRENA	C/ Previsión, 7 PB-4-C	CÓRDOBA	AUSENTE
MIGUEL ANGEL	PULIDO AGREDAÑO	Av/ Medina Azahara, 2	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
MARIA CARMEN	MARTINEZ MAYA	Ct. Palma del Rio, s/n Urb. Las Pitás buzón 82	CÓRDOBA	AUSENTE
BEATRIZ	DIAZ RIVAS	C/ Lope de Vega, 3-27	RUTE	AUSENTE
JESUS	CASTILLO CABALLERO	C/ Ronda de andalucía, 73-B	ALMEDINILLA	AUSENTE
ET TOUHAMI	AANTAR	Av. Andalucía, 108-B-A	ADAMUZ	AUSENTE
DIEGO EDUARDO	CRUZ FLORES	C/ Alderetes, 27-esc.D-4º-B	CÓRDOBA	AUSENTE
DAN DIMITRU	CISMARU	C/ Luis Ponce de León, 5-2º-6	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
JOSE MANUEL	CASTRO CASTRO	C/ Deán francisco Xavier, 53-1-2-2-D	CÓRDOBA	AUSENTE
JOSEFA	MARQUEZ MONZON	Urb. Nuevo Higuierón, C/ Jaén, 92-B	CÓRDOBA	AUSENTE
DANIEL	GONZALEZ GOMEZ	C/ Maestro Priego López, 41 bajo	CÓRDOBA	AUSENTE
MARIA DEL CARMEN	CORDERO GEMIO	C/ Miguel Angel Orti Belmonte, 7 4º-1	CÓRDOBA	AUSENTE
JAVIER	NAVARRO MUÑOZ	Av. Padre Villoslada, 38-7	BAENA	DESCONOCIDO
ISMAEL	RECIO LEON	C/ Libertador Juan Rafael de Mora, 5-2-2-B	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
JUAN RAMÓN	JIMENEZ ALCANTARA	C/ Llano de la Estrella, 6	SANTAELLA	DESCONOCIDO
JOSE JAVIER	CABEZA GONZALEZ	C/ De la Conferencia, 11-1-B	CÓRDOBA	AUSENTE
RAFAEL	DIAZ CASTRO	C/ Escritor Pérez de Rivas, 2 esc. D 2º-1	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
MARICEL IOAN	PRICOP	C/ Matadero, 12-1	BAENA	AUSENTE
JUAN CARLOS	PEREZ DE AZPILLAGA HABAS	Av. Mozarabes 19	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
MITKO	NAYDENOV DIMITROV	C/ Ancha, 90	PALMA DEL RIO	AUSENTE
KARIMA	CHENNAOUI	Av. Al Nasir, 17-2º-1	CÓRDOBA	AUSENTE
ANTONIO	GONZALEZ CHAVEZ	C/ San Eulogio, nº 5-3-3	PALMA DEL RIO	AUSENTE
MARIUS FLORIN	DIACONU	C/ Cardenal Herranz Casado, nº 11-1-A	BAENA	AUSENTE
PETRICA	LILA	C/ Arrabalejo, 75	BAENA	DESCONOCIDO
FRANCISCO MANUEL	BARRENA FERNANDEZ	C/ Umbría, 18	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	AUSENTE

Córdoba, 5 de octubre de 2011.- El Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.441/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización de puesta en

servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 183/09, Libex: 1114

Antecedentes:

Primero: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 13-A de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y centro de transformación de 250 kVA en Rute (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 28 de abril de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal), fue presentado el 25 de agosto de 2011.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica (anillo).

Origen: CT nº 43929 "Araceli".

Final: CT nº 43929 "Araceli".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,188.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 13-A.

Municipio: Rute (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 8.442/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 44/2011, Libex: 1373

Antecedentes:

Primero: La Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial, la Autorización Administrativa y Aprobación de los Proyectos denominados: Proyecto de centro de transformación 400 KVA para suministro eléctrico a centro de salud y Nueva línea subterránea de media tensión para la conexión a la red del nuevo centro de transformación a instalar en el centro de salud en C/ Balbino Povedano, s/n de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 7 de septiembre de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, y visados por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica SL. fue presentado el 25 de agosto de 2011.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CD Nº 44010 de línea Priego_1 de Sub. Priego.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0, 240.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Balbino Povedano.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior.

Tensión de servicio: 25 kV.

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 8.443/2011

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente: A.T. 228/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma y ampliación de instalación de línea eléctrica de alta tensión y reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cortijo de la Barquera y Polígono de Quintos, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de alta tensión a 15 kV de tensión para unión de los centros de transformación nº 39.539 y nº 38.037 de 810 m con conductor Al 3(1 x 150). Sustitución de un tramo de línea aérea denominada "Camino de la Barquera", con conductor LA-56 a LA-110 de 1.500 m. Reforma y ampliación de centro de transformación nº 38.037 de 400 a 1.000 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de septiembre de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 8.518/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 5/81 Bis

Antecedentes:

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L.(unipersonal) solicita, ante esta Delegación Provincial la Aprobación del Proyecto denominado: Desviación de línea aérea de media tensión en simple circuito a 25 kV, ubicada en Paraje Monte Olivos en Aldea de Zagrilla Baja, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favora-

ble, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado, visado por el colegio profesional correspondiente y suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L.(unirpersonal), para la construcción del desvío instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Tramo desviado de la línea eléctrica.

Origen: Apoyo A55075 Línea Priego-Carcabuey.

Final: Apoyo A535077 Línea Priego-Carcabuey.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,143.

Conductores: 94-AL1/22-ST1A.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 8.519/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 272/08

Antecedentes:

Primero: La entidad Inverarac 2004 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica en media tensión para centro de transformación de 630 kVA, de suministro a bloque de viviendas, con línea subterránea de 48 m y cesión a Sevilla – Endesa y acometidas en baja tensión hasta portales, sito en C/ Fray Manuel Rivas y Arrabal, número 4 de Baena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 1 de junio de 2011, es presentado el corres-

pondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 25 de agosto de 2011.

Cuarto: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena – Natalio Rivas.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,048.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Fray Manuel Rivas y Arrabal, s/n.

Municipio: Baena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia kVA: 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 23 de septiembre de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 8.717/2011

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente: A.T. 92/2011, Libex: 1425

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Prefabricados y Ferrallas del Sur S.L. con domicilio social en Ctra. La Ventilla, Km.: 2,800 en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. La Ventilla, Km.: 2,800 en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en planta fotovoltaica situada en cubiertas de naves.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 15/20 kV de tensión de 1.050 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de septiembre de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.918/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

miento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00001/2011. Matrícula: B -007449-UB Titular: Ttes. Delgado Bermudo, S.L. Domicilio: Vicente Aleixandre, 10 Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de abril de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 16:01 Hechos: Circular con un peso bruto de 43550 kgs., siendo su M.M.A. de 40000 kgs., lo que supone un 8'88 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, Mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta albero desde Carmona hasta Benamejí. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.611,00

Expediente: CO-00227/2011. Matrícula: 64-32DYZ- Titular: Ad-du Moday Complementos SL Domicilio: PS Can Estella CI Galileo Co Postal: 08635 Municipio: Sant Esteve Sesrovires Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 275,9 Hora: 11:48 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Zaragoza en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta una maquina grabadora con fecha 19-01-2007 pasa de servicio particular a servicio publico. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00466/2011. Matrícula: 34-89DYB- Titular: De Haro Mestanza, Jesús Domicilio: Choza, 24 - 1º Co Postal: 23710 Municipio: Bailen Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de septiembre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 19:49 Hechos: Transporte de mercancías desde Cádiz hasta Bailen careciendo de papel en el aparato tacografo para la impresión de las actividades del conductor. De la inspección realizada con la PDA nº 082 se obtiene que existe una infracción leve con código CAO3 Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00

Expediente: CO-00469/2011. Matrícula: 15-76DPP- Titular: Transportes de Jaén Jiménez Cabrera SL Domicilio: Virgen de los Remedios 1 Co Postal: 23009 Municipio: Jaén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 52 Hora: 17:40 Hechos: Excesos en los tiempos máximos de conducción hasta el 20%. Sobre 10 horas de conducción realiza una conducción diario de 10h 57minutos en el periodo comprendido entre las 04:49h día 24/09/2010 y las 19:43h día 24/09/2010. Se adjunta disco día 24 septiembre de 2010. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-00485/2011. Matrícula: 80-94CBR- Titular: Muebles de Cocina Río, S.L. Domicilio: Alcalde Ángel Arroyo, Nº 4-6 Co Postal: 28904 Municipio: Getafe Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 2 de Junio de 2010 Vía: CO-3103 Punto Kilométrico: 10 Hora: 08:50 Hechos: Circular realizando un transporte publico, desde Brazatortas (CR) hasta Villafranca de Córdoba, transportando puertas, faltando los datos obligatorios en la documentación formal en que deben materializarse los contratos de transportes celebrados con transportistas u operadores. le faltan los datos del transportista, del destinatario, del vehículo etc...nº de albarán 4834. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 301,00

Expediente: CO-00507/2011. Matrícula: 19-55FXH- Titular: Cercados Metálicos Aljarafe, S.L. Domicilio: C/ Noches del Baratillo, 10 Co Postal: 41804 Municipio: Olivares Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 09:08 Hechos: Circular con un peso bruto de 6450 kgs.,

siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 84'29 % de exceso, pesado en bascula oficial, Marca Haenni, Mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta una maquina desde Olivares (se) hasta Puente Genil. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00620/2011. Matrícula: 60-59FYB- Titular: Quijano López Auxiliadora Domicilio: C) Maestro Guerrero, 5-BJ D-C Co Postal: 41010 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 392 Hora: 20:50 Hechos: Circular desde Marchena (SE) hasta Madrid, transportando paquetería en régimen de servicio publico, careciendo de autorización de transportes. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00665/2011. Matrícula: 61-63FHV- Titular: Prados Pérez Pedro Domicilio: Ad. Poyata s/n Co Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2010 Vía: N331 Punto Kilométrico: 70 Hora: 11:45 Hechos: Transporte de mercancías desde Carcabuey hasta Lucena careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías percederas. Lleva distintivo IN/2012 Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 301,00

Expediente: CO-00719/2011. Matrícula: 35-86GST- Titular: Grupo Mabaexva Domicilio: Castilla y León Nº 4 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2010 Vía: A445 Punto Kilométrico: 22 Hora: 17:20 Hechos: Transporte de mercancías desde Palma del Río hasta el Higuerón sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Presenta contrato de alquiler caducado de fecha 09-07-10. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00738/2011. Matrícula: 24-95DLL- Titular: Jiménez Castillo, Miguel Domicilio: Joaquín Benjumea 8, 1-2 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2010 Vía: A-3051 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:00 Hechos: Realizar un transporte publico de tierra, en vehículo pesado, al amparo de una autorización caducada. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00778/2011. Matrícula: 66-86DTY- Titular: Hijos de Acañías Cabrera SL Domicilio: CR Villanueva Serena- Andujar s/n Co Postal: 14450 Municipio: Añora Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:30 Hechos: Aminorar el conductor el descanso semanal entre las jornadas del día 17, desde las 12,15 h. hasta el día 18 a las 10,20 h. con un descanso de 22 horas y 05 minutos (sobre 45 horas). Descanso semanal anterior aminorado a 40 horas y 0,5 minutos desde las 18.15 h. del día 9 hasta las 10,20 h. día 11. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00841/2011. Matrícula: M -000304-UK Titular: Transportes Guzper SL Domicilio: Cañada Real Soriana. 97 Co Postal: 14710 Municipio: Villarrubia Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2010 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 392 Hora: 12:50 Hechos: No pasar la revisión periódica del tacografo. Caducada desde EL 14/07/2010. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00910/2011. Matrícula: 69-88DBS- Titular: Juan Miguel Calvillo Torralbo Domicilio: Madre de Dios BI 1 1 Iz Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 70

Hora: 18:16 Hechos: Transporte de mercancías desde Moriles hasta Luque excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 22400 kgs. m. máxima autorizada: 18000 kgs. Exceso: 4400 kgs. 24,44% transporta material de construcción pesaje realizado en bascula Marca Giropes, model9 GI 308-pe, nº 31624, perteneciente a la estación de inspección técnica nº 1441 de Baena Córdoba, con verificación de fecha de junio 2010 valida hasta junio 2012. 1º EJE 9300 KG. 2º EJE 13100 KG. T. 22400 KG Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 3.641,00

Expediente: CO-01015/2011. Matrícula: 90-21GKV- Titular: Ttes. Delgado Bermudo, S.L. Domicilio: Vicente Aleixandre, 10 Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 13:05 Hechos: Circular transportando un cargamento de orujo, desde Vva., del arzobispo hasta el Puerto de Sevilla, careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01196/2011. Matrícula: J -002791-S Titular: Bebidas La Mezquita S L Domicilio: Faustino García Tena 51 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Noviembre de 2010 Vía: A445 Punto Kilométrico: 22 Hora: 11:16 Hechos: Transporte de mercancías desde Fuente Palmera hasta Córdoba en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. Transporta envases de botellas Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01197/2011. Matrícula: J -002791-S Titular: Bebidas La Mezquita S L Domicilio: Faustino García Tena 51 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Noviembre de 2010 Vía: A445 Punto Kilométrico: 22 Hora: 11:21 Hechos: Transporte de mercancías desde Fuente Palmera hasta Córdoba sin aportar disco/s de fecha/s: 23/10/2010. Faltan los discos de los días 23 10 2010 al 27 10 2010 y del 29 10 2010 al 08 11 2010 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01270/2011. Matrícula: 19-79DYD- Titular: Martínez Jiménez Julián Domicilio: Los Olivos, 1 Co Postal: 13700 Municipio: Tomelloso Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 3 de Noviembre de 2010 Vía: A431 Punto Kilométrico: 53 Hora: 15:49 Hechos: Transporte de mercancías desde Cazalla de la Sierra hasta Castellón de la Plana/Castello de la Plana efectuando una minoración del tiempo de descanso diario, entre las 03:00 horas de fecha 15/10/2010, y las 03:00 horas de fecha 16/10/2010 descanso realizado 07:00 horas, comprendidas entre las 20:00 horas de fecha 15/10/2010 y las 03:00 horas de fecha 16/10/2010 ello supone una minoración superior al 20% en los tiempos de descanso obligatorio. Se recoge disco diagrama para su remisión a transportes Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00

Expediente: CO-01598/2011. Matrícula: 21-11GPM- Titular: Leonor Montilla Santos Domicilio: Rosal 3 Palacios s/n Co Postal: 14000 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:00 Hechos: Transporte de mercancías desde las Quemadas hasta Villafranca de Córdoba excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 4200 kgs. m. máxima autorizada: 3500 kgs. Exceso: 700 kgs. 20% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Donde se encuentra identificada la báscula transporta madera. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00

Expediente: CO-01607/2011. Matrícula: 38-24GTY- Titular: Ca-

yuela Parras, Juan Manuel Domicilio: C) Canarios, Nº 3 Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2011 Vía: A45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 07:47 Hechos: Transporte de mercancías desde Andujar hasta Mollina excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 14250 kgs. m. máxima autorizada: 11510 kgs. Exceso: 2740 kgs. 23,8%. Circula transportando alimentación. Pesado en báscula oficial Junta Andalucía Marca Haenni Modelo WL103 y números 4708 y 4709. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 3.556,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.840/2011

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2011, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 465/2011

Habiendo renunciado D. Manuel Osuna Pérez al cargo de Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, en sesión plenaria del día 12 de agosto de 2011 y habiendo tomado posesión del cargo como Concejal de este Ayuntamiento, D. José Antonio Montesinos Rosa, en sustitución del Sr. Osuna Pérez, el día 29 de septiembre de 2011, se hace necesario adoptar las medidas organizativas necesarias para proveer a dicho cambio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al

Concejal D. José Antonio Montesinos Rosa, en sustitución de D. Manuel Osuna Pérez.

Segundo.- Designar Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera al Concejal, D. José Antonio Montesinos Rosa, en sustitución de D. Manuel Osuna Pérez.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera a 4 de octubre de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.174/2011

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 6 de octubre de 2011, el expediente de contratación de la Gestión del Servicio Público del Gimnasio y Sauna ubicados en el Pabellón Cubierto Municipal "Juan Carlos I".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: GES-02/2011.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público del Gimnasio y Sauna ubicados en el Pabellón Cubierto Municipal "Juan Carlos I".

- Lugar de prestación: C/ Salvador Muñoz de Baena.
- Plazo de ejecución: Diez años.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria.
b) Procedimiento. Abierto.
c) Criterios de adjudicación: Las establecidas en la cláusulas 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

4.- Tipo de licitación.

8.000,00 euros anuales.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de la documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1-planta 3ª.
- Localidad y código postal: Baena-14850.

d) Teléfono: 647563912.

e) Telefax: 957 671108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

No se exigen.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las establecidas en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1, planta 3ª.

3. Localidad y código postal: Baena-14850.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: Baena-14850.

d) Fecha: El décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:

<http://www.baena.es/>. Trámites. Perfil de Contratante.

Contra el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 310.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Baena a 14 de octubre de 2011.- El Delegado de Contratación, p.d. Decreto de 13/6/2011, José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 8.857/2011

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes

inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitan-

tes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovac.
Hassan Cherkili	11011	Juan José Espejo, 57-1-1º Dr.	30/05/2011
Bahria Lamghari	R714717	Camino del Pozuelo, 26 Bajo	30/05/2011
Taoufix Moustakime	X2045631B	Ctra. Córdoba-Málaga, 2-1º	30/05/2011
Abdelghani Amalal	X6718058B	Juan José Espejo, 57-1º 1º DR	30/05/2011

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º- Notificarle al interesado que dispone de quince días naturales contados a partir de la recepción de la presente notificación para que se persone en las dependencias municipales, acompañado de la documentación correspondiente, para proceder, si lo desea, a la renovación de su inscripción.

2.º- Declarar, en caso de incomparecencia, la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

3.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º- Que los Servicios Municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

5.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Benamejá a 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, José Roperó Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.839/2011

Iniciado por el Negociado de Sanciones de Tráfico de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOP de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8 a 14 horas en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación:

JEFE NGDO. SANCIONES TRAFICO

Relación de notificaciones pendientes de la remesa:

21676

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO7633AW	X3961373Z	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1218/2011	CHERKAOUI EDDERNI		-Incoación No Identificación Conductor-
3417DFJ	25898646W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1406/2011	GONZALEZ GONZALEZ RAMON		-Incoación-
07GX8J	Y1728926F	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1440/2011	GUERREIRO GRAÇA BRUNO MIGUEL		-Resolución (ACTO)-
5930FVM	26974974E	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
789/2011	HERRERA RUIZ EDUARDO		-Resolución Sin Alegaciones-
CO8990AU	48872144L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1298/2011	HIDALGO GARCIA MIGUEL JESUS		-Actuaciones Previas-
9984GHN	30980842A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1373/2011	HIGUEROS DIAZ ANTONIO LUIS		-Actuaciones Previas-
9136FXC	B14062863	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1456/2011	JAYQUESA SL		-Actuaciones Previas-
GR7851AF	26970811E	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
978/2011	JIMENEZ CORTES ANTONIO LUIS		-Incoación No Identificación Conductor-
7083GSX	48866769A	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1269/2011	JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO		-Actuaciones Previas-
7083GSX	48866769A	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1185/2011	JIMENEZ GUIJARRO ANTONIO		-Incoación No Identificación Conductor-
SE3697CG	30446204T	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1093/2011	LOPEZ NAVARRO ROSARIO		- Recurso Desestimado -
CO5082AJ	34015569H	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1336/2011	MARTIN HERNANDEZ MARIA DE LAS NIEVES		-Actuaciones Previas-
9702GBK	30062177G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
868/2011	MARTINEZ HEBLES MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
CO5262AT	X3428032C	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1149/2011	MOHAMMAD IMRAN		-Incoación No Identificación Conductor-
CO5262AT	X3428032C	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
805/2011	MOHAMMAD IMRAN		-Resolución * -
CO5262AT	X3428032C	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
866/2011	MOHAMMAD IMRAN		-Resolución * -
0331FGV	X7820693A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1135/2011	NAHRI EL MOSTAFA		-Resolución Con Alegaciones-
4693FCX	75814153N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1517/2011	OLVERA OCAÑA MANUELA		-Actuaciones Previas-
4963CPH	26971254M	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1524/2011	PEREZ-VICO JIMENEZ VICENTE		-Actuaciones Previas-
6639CSJ	44362583E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1577/2011	RAMIREZ NUÑEZ MARIA AUXILIADORA		-Actuaciones Previas-
M4704JJ	75630864X	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1000/2011	RECIO POLO PABLO		-Incoación-
8441GBM	79218442W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
700/2011	RUIZ CASTRO SIERRA		-Resolución Sin Alegaciones-
CO0496AP	48865737Y	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1130/2011	SANCHEZ GALISTEO OSCAR ANTONIO		-Incoación No Identificación Conductor-
4212BYP	X1951797V	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1320/2011	SEGALL VALERIE SILVIE		-Actuaciones Previas-
4212BYP	X1951797V	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1324/2011	SEGALL VALERIE SILVIE		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
B7020PH	26972812E	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1458/2011	VALVERDE SEGURA SHEILA		-Actuaciones Previas-
2724CNR	27305789M	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1509/2011	VARGAS BROQUETAS MARIA DEL PILAR		-Actuaciones Previas-
2591FMX	30443538W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1213/2011	VILLATORO PRIEGO ANTONIO		-Incoación-

Cabra a 06 de Octubre de 2011

Núm. 8.846/2011

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 21 del actual, el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, cuyo texto completo de la Ordenanza es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

ANEXO

NUEVO TEXTO ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Antecedentes

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 155, 158 y 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en lo establecido a efectos de esta Ordenanza en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 junio de 1978, en los artículos que no hayan sido derogados por la normativa anterior. Igualmente, esta Ordenanza se rige por lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y por el artículo 5.56 del PGOU de Cabra, aprobada definitivamente en BOJA de 17 de mayo de 2010.

Artículo 2. Naturaleza

Por venir referida a aspectos de seguridad, salubridad y habitabilidad, esta Ordenanza, según el artículo 24 de la Ley 7/2002, tiene la naturaleza de Ordenanza Municipal de Edificación teniendo por objeto completar la ordenación urbanística establecida.

Artículo 3. Objeto y ámbito de la Ordenanza

1. Es objeto de esta Ordenanza regular para el municipio de Cabra la obligación de los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones y terrenos y demás bienes inmuebles, de conservarlos en estado de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Ordenación y Urbanismo de Andalucía.

2. Las mismas obligaciones de conservación, respecto a las urbanizaciones y terrenos, recaerán en las Juntas de Compensación y las entidades Urbanísticas de Colaboración, en el ámbito de su competencia.

3. El contenido de la presente Ordenanza es de aplicación a todo el ámbito municipal.

Artículo 4. Definición de solar

A los efectos de esta Ordenanza tendrán consideración de solares:

a) Las superficies de suelo urbano consolidado o no consolidado aptas para la edificación que se encuentren en las circunstancias definidas en el artículo 45 o 148.4 de la Ley 7/2002.

b) Las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado.

Artículo 5. Definición de vallado

Por vallado de solar ha de entenderse la obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo III de la presente Ordenanza, se limita a cumplir la función de asegurar el simple cerramiento físico del solar.

CAPÍTULO II.- DE LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES

Artículo 6. Visitas de inspección

Los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la jefatura superior de la Alcaldía, ejercerán la inspección de las parcelas, solares y cerramientos del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 7. Mantenimiento de los solares

En solares o espacios libres, de propiedad pública o privada, queda prohibido arrojar basuras, residuos urbanos, cenizas, escombros, enseres, restos de poda de árboles y jardinería, vidrios, restos de obras, tierras provenientes de movimientos extractivos, residuos sólidos o líquidos de carácter industrial o fabril y, en general, cuantos productos de desecho se generan directa o indirectamente por la acción humana.

Artículo 8. Obligaciones de los propietarios

1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos, quedándoles prohibido mantener en ellos los productos de desecho que, a título de ejemplo y no exhaustivo, se expresan en el artículo 7º de esta Ordenanza. Del mismo modo, los propietarios vendrán obligados a la necesaria desratización y desinsectación de los solares.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga dominio útil.

CAPÍTULO III.- DEL VALLADO DE SOLARES

Artículo 9. Obligaciones de los propietarios

Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados mientras no se ejecuten obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

Artículo 10. Condiciones del vallado

1.- La valla o cerramiento del terreno deberá ajustarse a las condiciones particulares de estética establecidas en la Ordenanza de Edificación y Uso del Suelo de las distintas zonas de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cabra.

2.- En aquellos supuestos en que las citadas normas no definen el tipo de vallado o cerramiento del terreno, el mismo ha de ser de material opaco con una altura mínima de dos metros, y deberá seguir la línea de edificación marcada por el PGOU de Cabra, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones. Concretamente, el vallado estará construido de la siguiente manera: Cimentación corrida de H125 de 40x40 con 4 Æ 12 y estribos del Æ 6 cada 15 cm. En cuanto al vuelo, muro de una hoja de bloque de hormigón o ladrillo doble revestido de mortero de cemento y pintado a la cal o pintura blanca de exteriores. Se dispondrá pilastra vertical para vallados de más de 6 metros de longitud. Igualmente, los postes provisionales sustentadores del cableado de las distintas empresas suministradoras deberán instalarse tangencialmente al vallado, ocupando la menor parte posible del acerado, y con la fijación necesaria

para evitar posibles peligros.

3.- Las parcelas o solares destinados a uso lucrativo deberán vallarse obligatoriamente cuando se encuentre consolidado por edificación el Sector o Unidad de Ejecución en un setenta y cinco por ciento (75%), excepcionándose de su cumplimiento aquellas zonas que por tratarse de áreas diferenciadas de las zonas consolidadas no sea necesario o conveniente su vallado, lo cual deberá contar con el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 11. Licencia de obras

El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

CAPÍTULO IV.- ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y VALLADO DE SOLARES

Artículo 12. Órdenes de ejecución de obras de conservación

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, dictará orden de ejecución señalando las deficiencias existentes en los solares, indicando en la resolución las medidas precisas para subsanar y fijando presupuesto y plazo para su ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable dejando constancia de dicha advertencia en el acta.

2. En aplicación del artículo 158 de la Ley 2/2002, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará al ayuntamiento para adoptar cualquier de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155 de la Ley 7/2002.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Artículo 13. Ordenes de ejecución de obras de vallado de solares

1. La Alcaldía, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos, presupuesto y plazos de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales y advertencia a la persona responsable, dejando constancia de dicha advertencia en el acta.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforma a lo previsto en el artículo anterior.

4. No será necesario el requerimiento previo cuando de la situación pudiera derivarse un peligro inmediato

CAPÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Procedimiento para la imposición de sanciones. Competencia. Caducidad

1. No se impondrá sanción alguna por las infracciones previstas en la presente Ordenanza, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a las normas del presente capítulo y con observancia de los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, o de la normativa que, en esta materia,

se encuentre vigente en cada momento.

2. Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía, a quien corresponderá igualmente la incoación del expediente sancionador, sin perjuicio que pueda delegar en la Junta de Gobierno Local o en Concejal Delegado.

3. Se considerarán responsables de las infracciones a la presente ordenanza los propietarios de los solares y, en su caso, las personas que realicen los actos constitutivos de infracción.

4. El plazo máximo para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador será de seis meses desde la fecha de su iniciación, siendo de aplicación, si se sobrepasase dicho plazo, lo previsto en los artículos 43 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según que el procedimiento se inicie a instancia de parte interesada o de oficio

5. Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 15.- Se considerarán faltas leves

1. No mantener limpios de malezas y malas hierbas los solares; arrojar basuras, residuos sólidos, tierras provenientes de movimientos extractivos en solares o espacios libres de titularidad pública o privada.

2. Verter aguas residuales, geles, cualquier tipo de fluidos resultado del desecho de la actividad humana o industrial, abandonar animales muertos, defecar o evacuar en los solares o espacios libres.

3. El retraso injustificado en el cumplimiento de las resoluciones de Alcaldía.

Artículo 16. Se considerarán faltas graves

1. El incumplimiento de las obligaciones de limpieza y vallado de los solares, una vez requeridos por los inspectores municipales.

2. La obstaculización de la labor de los agentes municipales, ya sean los técnicos a la hora de inspeccionar, como los operarios municipales (o contratados por el Ayuntamiento) a la hora de ejecutar subsidiariamente el trabajo.

3. El incumplimiento de las órdenes municipales sobre la corrección de las deficiencias advertidas.

4. La reiteración de dos sanciones leves por infracciones a la presente ordenanza en los doce meses anteriores.

5. Las infracciones leves que por su trascendencia cuantitativa y relevancia merezcan la consideración de graves.

Artículo 17. Se considerarán faltas muy graves

1. La reiteración de actos que hayan dado lugar a sanciones graves en los doce meses anteriores.

2. Proporcionar datos falsos a los inspectores municipales, tanto a la hora de recabar información, como a la hora de denunciar los hechos.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por los órganos competentes en las materias reguladas por esta ordenanza, cuando hayan sido objeto de expediente sancionador.

4. Las descritas en el artículo 140 de la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Artículo 18.- Graduación de las sanciones

Para graduar la cuantía y el alcance de la sanción se atenderá a la naturaleza de la infracción, a la reiteración y a aquellos elementos que pudiesen considerarse como atenuantes o agravantes.

En este punto será considerado como atenuante el acto espontáneo por parte del responsable de una infracción, de adoptar medidas correctoras anteriores a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 19. Ejecución de las sanciones

Las sanciones impuestas en aplicación de la presente Ordenanza habrán de ser satisfechas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución que puso fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que hubieran sido hechas efectivas, se procederá a su recaudación por la vía de apremio en la forma y plazo establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

La imposición de una sanción y el pago de la misma es independiente de la obligación de satisfacer el precio público o la tasa correspondiente a la ejecución subsidiaria o de las sucesivas multas coercitivas que se impongan para el cumplimiento al no tener éstas naturaleza sancionadora.

Artículo 20. Sanciones

Las faltas serán sancionadas en función de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre Modernización del Gobierno Local, de la siguiente forma:

- a) Las faltas leves con multa hasta 750,00 euros.
- b) Las faltas graves, con multa hasta 1500,00 euros.
- c) Las faltas muy graves, con multa de hasta 3000,00 euros.

Artículo 21. Prescripción de infracciones y sanciones

1.- Las infracciones reguladas en esta Ordenanza prescribirán a los dos años.

2.- Las sanciones firmes impuestas en aplicación de esta Ordenanza prescribirán a los dos años.

3.- El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Disposiciones Adicionales

Primera.- Cualquier edicto o bando dictado en el desarrollo de esta ordenanza, quedará incorporado a la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda.-- La presente Ordenanza se adjuntará a la documentación que se entrega a cualquier promotor que solicite licencia de derribo, para su conocimiento expreso.

Disposición Final

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que, aprobado definitivamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Cabra, 29 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.438/2011 (Corrección de anuncio)

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que advertido error en el anuncio nº 8438/2011, publicado en el BOP nº 190 de fecha 04-10-2011, relativo a la Modificación de Ordenanzas fiscales, donde se establece la modificación de la Ordenanza nº 26 reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Anexo I Tarifa nº 2 Epígrafe 7 apartado B en todos los casos donde dice "12%", debe decir "0,12%".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., según el cual: "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

La Carlota, a 5 de octubre 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 8.847/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de quioscos en zonas de dominio público de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 8.848/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público de escuela infantil de convenio de la Aldea de El Arrecife de La Carlota (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 8.849/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de vertidos de aguas residuales no domésticos e industriales a la red de saneamiento del municipio de La Carlota.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 28 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.075/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 9.075, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 202, de fecha 21 de octubre de 2011, procedemos a su corrección.

Donde dice: "... la ejecución de A del Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano de La Carlota,...", debe decir: "...la ejecución de Reparcelación de la UE-8A del Plan Parcial UE-8A Suelo Urbano de La Carlota...".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 9.169/2011

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30-9-11, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº. 992/10.- Personal. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Administración Pública y Agricultura, de Modificación Parcial de la RPT: Creación de 12 puestos de Bombero/a Conductor/a (Código de Puesto 18090).

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de 12 puestos de Bombero/a Conductor/a, cuya ficha se acompaña (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la que queda copia unida a la presente Acta), constanding los siguientes conceptos, denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica

y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

Segundo: Una vez producida la aprobación inicial, abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Tercero: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia".

Una vez publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 17 de octubre de 2011.- El Teniente Alcalde-Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral y Administración Pública y Agricultura, Rafael Navas Ferrer.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 8.343/2011 (Corrección de anuncio)

Detectado error en la redacción del Anuncio núm. 8.343/2011 publicado en el B.O.P. núm. 185 de 27 de septiembre de 2011, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2011, por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio, en régimen de concurrencia con la actividad privada, de una Escuela destinada a la impartición del primer ciclo educativo de la Educación Infantil, se procede a la subsanación del mismo en los términos siguientes:

Donde dice: "tramitación urgente", debe decir "tramitación ordinaria"

Donde dice: "a) Tramitación : urgente.", debe decir: "a) Tramitación : ordinaria."

Donde dice: "a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales siguientes...", debe decir " a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes..."

En Encinas Reales, a 27 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 8.908/2011

Doña Elena Ruiz Bueno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre 2011, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, de la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2010, que se publican a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
BASES

1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla ,más las vacantes que se produjeran, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de Octubre 2011, órgano competente para su aprobación.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010, (B.O.P de fecha 6 de Octubre de 2010).

2.-Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía ,salvo los que se piden su acreditación en la base 4-1 y el de estatura que lo será en la prueba de examen médico .

4.- Solicitudes

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicándose el nombre, apellidos, D.N.I, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma lo que significará que conoce estas bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo.

A la solicitud se acompañará justificante del pago de los derechos de examen y fotocopias compulsadas de D.N.I, permiso de conducción y titulación.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 22,46 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por de-

sistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebra para año 2011 la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 24 de enero de 2011, B.O.E de 27 de enero de 2011.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22-12-2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la

función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos

Constará de dos partes:

A.- En la contestación, por escrito, al cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria.

B.- En la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de aprobados de la Fase de Oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el ta-

blón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Presentación de documentos

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

(No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud).

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- Periodo de práctica y formación

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, pro-

ducirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de

edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación

de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a ju-

cio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía

- y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud

policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Fernán Núñez, a 6 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 7.687/2011

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2011, se aprobó la Adjudicación del Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Montalbán 2011. Lo que se hace publico a los efectos establecidos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.
- b) Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- c) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del Servicio de Bar en la Caseta Municipal de Montalbán feria 2011.
- c) Lugar de ejecución: Caseta Municipal sita en Plaza de la Constitución, 8.
- c) Plazo de Ejecución: Días 5, 6, 7, 8 de agosto de 2011.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Precio del Contrato:

Precio: 10.000 € + 800 € IVA = 10.800 €.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2011.
- b) Contratista: Joker Queen S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de Adjudicación: 10.000 € + 800 € IVA = 10.800 €.

Montalbán, 11 de agosto de 2011.- La Alcaldesa por Delegación (Decreto 4-08-2011), M^a. del Carmen Pérez Moreno.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 8.851/2011

Acuerdo de aprobación definitiva de Reglamento Orgánico Municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 7/7/2011, aprobatorio de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, quedando el texto

definitivo con la supresión del artículo 15, el cual decía literalmente lo siguiente:

Artículo 15.-

1.- La distribución de las distintas áreas en las que se encuentra dividida la gestión municipal, supone que estas sean conocidas, únicamente, por quienes se encuentran al frente de las mismas. Este hecho supone una limitación en cuanto a las ideas e iniciativas que podrían aportar cada uno de los edites con responsabilidades en este Consistorio al conjunto de la vida municipal. Además en no pocas ocasiones una decisión adoptada por un determinado concejal puede, sin quererlo, a otra de otro edil en el ámbito de este y ocasionar algún tipo de contradicción o inconveniente en su aplicación práctica. Por el contrario, articular un sistema mediante el cual los distintos concejales puedan participar de algún modo en las áreas de los demás, supondría un enriquecimiento de la actividad municipal que, sin duda beneficiaría al municipio.

Por lo expuesto, se considera necesaria la constitución de un órgano complementario colegiado en el seno de la Corporación, denominado Junta de Delegados, al que pertenecieran todos los concejales que ostente alguna delegación de la misma. El objeto de este órgano será el detallado conocimiento de la vida municipal en sus distintas áreas por parte de quienes desarrollan alguna labor de responsabilidad en ella; de este modo se aunarían propuestas desde los diversos sectores que supondrían una labor conjunta uniforme y óptima en su integridad.

2.- Composición: Alcalde y concejales que ostenten delegación.

3.- Presidencia y secretaria: La presidencia corresponde al Alcalde y la secretaría a cualquier concejal que forme parte de la misma, designado por la Alcaldía a tal efecto en la primera sesión que celebre.

4.- Periodicidad de las sesiones: La Junta de Delegados se reunirá con la misma periodicidad que lo haga el pleno del Ayuntamiento con carácter ordinario, correspondiendo a su presidente el fijar la hora concreta de la sesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Obejo a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Núm. 9.098/2011

Don Luis Sánchez Marín, Alcalde del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el reglamento de la bolsa de trabajo, lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para su exposición al público durante el plazo de treinta días para presentación de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Obejo a 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Sánchez Marín.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 9.175/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en se-

sión celebrada el 19 de octubre de 2011 el Plan General de Ordenación Urbanística de La Rambla que incluye como parte integrante el Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas durante un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los siguientes ámbitos en los que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente:

Sector I10 Expansión Harinera

Sector I11 Ciruelar-2

Área de Reforma Interior UE-11

Área de Reforma Interior UE-12

En La Rambla, a 20 de octubre de 2011.- El Teniente de Alcalde, p.s., Rafael Espejo Lucena.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 8.854/2011

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2011 se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por D. Francisco Javier López Redondo, en solicitud de autorización en suelo no urbanizable de la construcción de un Aprisco para Ganadería Extensiva, en la parcela 128 del polígono 4 del Catastro de Rústica de este término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones a que hubiere lugar, tal y como establece el apartado c) del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, a 3 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 8.855/2011

Don José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resuelvo:

Delegar en la Concejala de esta Corporación, Dª. Manuela Gálvez Trujillo, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 08/2011 a celebrar el próximo día 08 de octubre de 2011.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santaella, 4 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 8.860/2011

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- De la Caseta Municipal.
- De la Pista de Pádel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 8.861/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- De Cementerio.
- De Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- De Entrada de Vehículos a través de las Aceras.
- Del Servicio de Mercado.
- De Apertura de Calicatas o Zanjas en Terreno de Uso Público y Cualquier Remoción del Pavimento o de las Aceras.
- De la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores.
- De Recogida de Basura.
- De Piscina Municipal.
- De Apertura de Establecimientos.
- De Expedición de Documentos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de es-

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 8.862/2011

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro General y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrecampo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 8.863/2011

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torrecampo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 8.864/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 8.853/2011

Anuncio de aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua adoptado por la Junta Vecinal de esta E.L.A. con fecha 13 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

Modificación del Artículo 3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua

Artículo 3. Tarifas.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

A. Usos domésticos suministrados en red de baja (Red Municipal):

Cuota fija o de servicio, 7 € al trimestre.

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 15 m3, a 0.50 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 16 hasta 35 m3, a 0.58 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 3: desde 36 hasta 60 m3, a 0.73 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 4: de más 61 m3 en adelante, a 0.99 céntimos de € el m3.

B. Usos domésticos suministrados en red de alta (Red de Emproacsa):

Cuota fija o de servicio, 7 € al trimestre.

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 30 m3, a 0.64 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 31 hasta 60 m3, a 0.71 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 3: de más 61 m3 en adelante, a 0.78 céntimos de € el m3.

C. Usos industrial y ganaderos:

Cuota fija o de servicio, 11 € al trimestre.

Bloque Nº 1: desde 0 hasta 30 m3, a 0.50 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 2: desde 31 hasta 60 m3, a 0.60 céntimos de € el m3.

Bloque Nº 3: desde 61 m3 en adelante: 0,65 céntimos de € el m3.

D. Derechos de conexión a la red:

Para cada vivienda o local 90,00 €.

Para una obra, por cada m2 construido 1,00 €.

En La Guajarrosa, a 3 de octubre de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 8.909/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 18/2011 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 161/11

En la ciudad de Córdoba, a 27 de abril de 2011.

El Ilmo. Sr. Don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de faltas rápido por lesiones número 18/11, en el que figuran como denunciante don Adrian Gheorghe Dogaru y como denunciado don Enrique Sánchez Moreno, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Sánchez Moreno, de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Juez que la ha dictado, de lo que yo, Secretario Judicial, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Adrian Gheorghe Dogaru, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expedido la presente en Córdoba a 3 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.910/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 616/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey

Sentencia Nº 350/11

En la ciudad de Córdoba, a 20 de julio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 616/2011, sobre falta de amenazas; en los que han sido parte, como denunciante, Marta Iglesias Estévez y Juan Bandera Ramos, y como denunciado, Alfonso Fernando de Rojas Romero, asistido por el Sr. Letrado D. Carlos Arias.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Fernando de Rojas Romero de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 25 de julio de 2011.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marta Iglesias Estévez, Juan Bandera Ramos y Alfonso Fernando de Rojas Romero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.911/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 640/2010 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Nº 348/11

En la ciudad de Córdoba, a 20 de julio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 640/2011, sobre falta de amenazas; en los que han sido parte, Carmen Navas Guarnido, como denunciante, y Miguel Ángel Moyano Lemos, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Moyano Lemos de la falta de amenazas por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Córdoba, a 25 de julio de 2011.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carmen Navas Guarnido y Miguel Ángel Moyano Lemos, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.912/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 480/2010 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Nº 284/11

En la ciudad de Córdoba, a 22 de junio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 480/2010, sobre falta de estafa; en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Óscar Santos Ocaña, como denunciante; Manuel Moya Carmona, como denunciado, y CAMPSA, como perjudicado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Moya Carmona de la falta de estafa por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Moya Carmona, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Núm. 8.913/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 652/2010 se ha dictado, la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Nombre de S.M. El Rey
Sentencia Nº 316/11

En la ciudad de Córdoba, a 8 de julio de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio de Faltas registrados con el nº 652/2010, sobre falta de lesiones imprudentes; en los que han sido partes, Antonio Conteras Valencia, asistido por el Sr. Letrado D. Ismael Díez Abril, como denunciante-perjudicado; Antonio Moreno Romero, asistido por el Sr. Letrado D. José Luis Alcaraz Rodríguez, como denunciado, y la Compañía de Seguros Fénix, bajo la misma asistencia jurídica, como responsable civil directo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Moreno Romero de la falta de lesiones imprudentes por la que ha sido acusado, declarando las costas del procedimiento de oficio. Antes de proceder al archivo definitivo de la causa díctese auto de cuantía máxima de la Ley del automóvil.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la

misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Moreno Romero y Fénix Directo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 4 de octubre de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 8.360/2011

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 146/11 a instancia de Ana Luque Pedregosa, representada por el Procurador don Fernando Campo García, expediente de dominio de Exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 60 (antes 54), de la calle Santiago, de la villa de Valenzuela, con una superficie de suelo 107 m2 y superficie construida de 155 m2. Presenta dos plantas -baja y primera- y un almacén.

Linda: A su derecha, vista de frente, con casa de Luque Pedregosa; a la izquierda, con Bartolomé Díaz Otero; y por su fondo, con Manuel Urbano Aljabilla y José Manuel Garrido Serrano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 11 de julio de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 8.842/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2011 a instancia de la parte actora D. José Miguel Galeote Márquez y Rafael Luján Perales contra Arenas Moreno S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.735'40 euros a D. Rafael Luján Perales y 3.871'62 euros a D. José Miguel Galeote Márquez en concepto de principal, más la de 1.121 euros calculados para intereses y gastos declarando la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales y habiendo sido declarada la ejecutada en insolven-

cia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Arenas Moreno S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.843/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 284/2010 a instancia de la parte actora Dª. Purificación Ramírez Osuna contra Brillo y Limpieza 2008 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 918,5 euros en concepto de principal, más la de 183 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase de pago al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al Servicio de Índices.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Brillo y Limpieza 2008 S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 918,5 euros, más la de 183 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1444000030, número y año de Procedimiento debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Brillo y Limpieza 2008 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.501/2011

Rfª.: ARV/Planeamiento 4.2.5 - 3/2011

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y los propietarios/poseedores de terrenos incluidos dentro del ámbito del Plan Parcial LE-1 "Ciudad de Levante" (ADIF y propietarios de las fincas registrales nº 10.303 y 59.026), para la cesión de terrenos del referido Plan Parcial a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la ejecución del "Proyecto Modificado de construcción de carril bici para la conexión de la Vereda de la Alcaldía con el Campus Universitario de Rabanales" aprobado mediante resolución del Presidente de la GMU, de fecha 24 de noviembre del 2010.

Segundo: Someter el Convenio a información pública por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOP y en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA). El convenio objeto del presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si dentro del plazo de información pública no se formularan alegaciones al mismo.

Tercero: Facultar al Presidente de la Gerencia para suscribir el Presente Convenio, una vez se resuelvan por este mismo Consejo las alegaciones formuladas en el período de información pública, y previo informe del Servicio de Planeamiento; o una vez transcurra el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto: Elevar el Convenio al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

Quinto: Notificar el acuerdo a todos los interesados.

Sexto: Una vez firmado se trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo; el original, a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia; otra copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento; y otra copia al Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, para su inscripción y depósito".

Córdoba, 16 de septiembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Miguel Ángel Rodríguez Muñoz
Castro del Río (Córdoba)**

Núm. 8.639/2011

Yo, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita Acta de Notoriedad para constatar un exceso de cabida de 24 m. y 48 dm² sobre la siguiente finca, propiedad de don Manuel Cobo Aguilera y doña María del Mar Fernández Alcántara:

Urbana: Casa señalada con el nº 27, calle Huertas, de Castro del Río, con superficie de 84 m². Linda: Por su derecha entrando, con la de don Pedro Pérez Pérez; izquierda, de don Manuel Garrido Mármol; y fondo, la de doña Carmen Rambla Ruz.

Referencia Catastral: 9323537UG6792S0001FD.

Inscripción: Tomo 217, Libro 156 de Castro del Río, folio 45, finca 353, inscripción 10ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, 27 de septiembre de 2011.- El Notario, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.

**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 8.767/2011

Anuncio de subasta

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de An-

dalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera Y Jaén, (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: Piso vivienda tipo D, número 4, en la planta baja, de la casa número 1 en la calle Pasaje de Bujalance, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 60,35 metros cuadrados, a la que se le asignó una cuota de comunidad del 4,78%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Córdoba, al tomo 2.103, libro 376, folio 216, finca número 3.271.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 23 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 20 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 24 de enero de 2012, a las 10,00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 3 de febrero de 2012, a las 10,00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de ciento seis mil ochocientos cinco euros y dos céntimos (106.805,02 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba a 6 de octubre de 2011.- El Notario, firma ilegible.